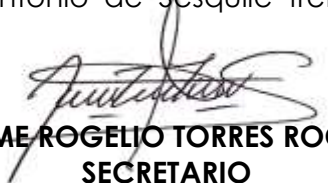


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de abril de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se allegó respuesta por parte de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé frente a medida cautelar. Sírvase proveer


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmuunipalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 25736408900120190005700
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: GERMÁN DARÍO MUÑOZ BAUTISTA
DEMANDADO: NIDIA EUGENIA PARRA BALLÉN

Para los efectos legales, incorpórese y póngase en conocimiento la respuesta enviada por la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé el 06 de abril de 2022, mediante la cual informan que no es posible realizar los descuentos por concepto de embargo, atendiendo que pesan otros embargos y conceptos frente a la nómina de la demandada, que cubren el 49.83% de su salario.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50e61476e8d787e0f121f67f8e58de9e8eb7d179ae1239e9e2a1f66f740fdded1

Documento generado en 02/05/2022 04:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>